



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

IGUALDAD, MIGRACIONES, DIVERSIDAD Y COOPERACIÓN

735

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES EN EL ÁMBITO DE IGUALDAD Y GÉNERO. EJERCICIO 2026.

BDNS (Identif.): 887948

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887948>)

Primero. Beneficiarios:

Esta convocatoria regula la concesión de ayudas a Asociaciones que individual o colectivamente presenten proyectos, estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, con sede y ámbito municipales y vayan a desarrollar su proyecto en el ámbito municipal de Huesca.

Las asociaciones que individual o colectivamente presenten proyectos deberán estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Huesca, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y llevar registradas al menos un año en el Registro Municipal y sus Entidades Dependientes.

Las solicitantes podrán presentar una declaración responsable. Las asociaciones que individual o colectivamente presenten proyectos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos y realización de la actividad de otras subvenciones concedidas para un mismo destino o finalidad, pudiendo presentar una declaración responsable.

Segundo. Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, regular las ayudas se concederán en concepto de subvenciones a proyectos que hagan referencia a la Estrategia por los buenos tratos y la convivencia entre mujeres y hombres <https://www.huesca.es/areas/igualdad-y-diversidad/estrategia-local-por-losbuenos-tratos-y-la-convivencia-entre-mujeres-y-hombres>

Esta convocatoria está sujeta a la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada de forma definitiva en el BOP n.º 239, de fecha 19 de diciembre de 2017, cuyo texto íntegro figura en https://sede.huesca.es/_archivos/ordenanzas_5422.pdf.

Así como a lo relativo del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, publicado en BOA del 15 de mayo de 2023.



La perspectiva de género debe contemplarse en cualquier proyecto subvencionable por el Ayuntamiento, también en los correspondientes a la Acción Social u otras convocatorias con carácter preceptivo según el artículo 1.2.- de la citada Ordenanza, que pudiesen ser más adecuadas que ésta, por lo cual las entidades sociales que presenten actuaciones subvencionables que forman parte de la ejecución de los programas específicos que tienen en cuenta esta perspectiva deberán ser subvencionados en el marco general y no en este específico que tendrá en cuenta, para fomentar los procesos de implementación de Planes de Igualdad específicos, exclusivamente este objetivo.

Por tanto se dirige a entidades y asociaciones de cualquier ámbito y territorialidad municipal que desarrollen MICROPROYECTOS por los BUENOS TRATOS y la convivencia entre mujeres y hombres, definida en el marco de la Estrategia, a la que deberán hacer referencia.

Se incluye en la línea estratégica 1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca 2025/2028.

Tercero. Bases reguladoras:

Esta convocatoria está sujeta a la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada de forma definitiva en el BOP n.º 239, de fecha 19 de diciembre de 2017, cuyo texto íntegro figura en https://sede.huesca.es/_archivos/ordenanzas_5422.pdf.

Cuarto. Cuantía:

La suma total de estas ayudas para esta convocatoria inscrita en la Concejalía de Igualdad y Participación Ciudadana es de 18.000€ -DIECIOCHO MIL EUROS- de la partida 20 23116 48000 Igualdad y Diversidad. Otras transferencias.

Quinto. Plazo de presentación:

El plazo de presentación es de 20 días hábiles (de lunes a viernes sin incluir festivos), comenzando a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional del Subvenciones. Además permanecerá expuesta en el tablón de anuncios municipal y en la página www.huesca.es. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Huesca, 11 de febrero de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.